



## **ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2016-MDP**

Pacocha, 28 de Enero de 2016

**EL ALCALDE DEL DISTRITO DE PACOCHA**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA**, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de enero de 2016; y,

**VISTOS:**

El Dictamen N° 003-2016-CPAP-MDP de la Comisión de Planificación, Administración y Presupuesto, el Proveído N° 178-2016-GM-MDP de la Gerencia Municipal, el Informe N° 015-2016-ABOG.II-SAJ-MDP del Abogado II de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 004-2016-SGAT-MDP de la Sub Gerencia de Administración Tributaria; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 13° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, establece que el Impuesto se calcula aplicando a la base imponible la escala progresiva y acumulativa, y que las Municipalidades están facultadas para establecer un monto mínimo a pagar por concepto de Impuesto equivalente a 0.6% de la Unidad impositiva Tributaria (UIT) vigente al 1° de enero del año a que corresponde en Impuesto.

Que, el segundo párrafo del artículo 14° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, dispone que la actualización de los valores de predios para las Municipalidades, sustituye la obligación de presentar declaración jurada anualmente, el último día hábil del mes de febrero, salvo que la Municipalidad establezca una prórroga:

Que, mediante RER N° 509-2015-GR/MOQ de fecha 22 de Octubre del 2015, se aprobaron los Valores Arancelarios de los Planos Prediales de los Distritos de la jurisdicción Regional de Moquegua vigentes para el ejercicio fiscal 2016.

Que, según Resolución Ministerial N°286-2015-VIVIENDA del 28 de Octubre del 2015, se aprueban los Valores Unitarios Oficiales de Edificación para las localidades de Lima Metropolitana y la Provincia Constitucional del Callao, la Costa, Sierra y Selva vigentes para el Ejercicio Fiscal 2016.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 289-2015-VIVIENDA del 28 de Octubre del 2015, se Aprueban listados que contienen los Valores Arancelarios de Terrenos Urbanos de los Centros Poblados Menores ubicados en el departamento de Moquegua.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 290-2015-VIVIENDA del 28 de Octubre del 2015, se aprueban los listados que contienen los Valores Arancelarios de los Terrenos Rústicos ubicados en el departamento de Moquegua.

Que, mediante Decreto Supremo N° 397-2015-EF, se aprobó la Unidad Impositiva Tributaria (U.I.T) para el año 2016 siendo de Tres Mil Novecientos Cincuenta y 00/100 Soles (S/. 3,950).

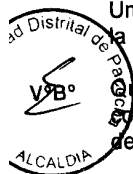
Que, con Informe N° 004-2016-SGAT-MDP, solicita la aprobación para la Emisión Mecanizada Masiva, el Impuesto Predial Mínimo la escala progresiva y acumulativa, plazo de pago de impuesto predial y arbitrios municipales para el año 2016,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los miembros del Concejo Municipal POR UNANIMIDAD aprobaron la siguiente:

### **ORDENANZA QUE AUTORIZA LA EMISION MECANIZADA MASIVA, EL IMPUESTO PREDIAL MINIMO, LA ESCALA PROGRESIVA Y ACUMULATIVA, PLAZOS DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL AÑO 2016**

**ARTICULO PRIMERO.-** Autorizar la emisión mecanizada masiva del Avalúo para el año 2016, actualizando la base registral del Sistema Integrado de Administración Tributaria (S.I.A.T), en lo concerniente al Impuesto Predial, facultándose a la actualización de la valorización de los predios, y disponiendo la distribución masiva de la Cuponera del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del año 2016, lo que se encuentra dispuesto en el último párrafo del artículo 14° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Aprobar los Tramos de Avalúo, el monto parcial y el acumulado de Impuesto Predial para el año 2016, tomando como base el Decreto Supremo N° 397-2015-EF que aprueba la Unidad Impositiva Tributaria



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA**

para el año 2016 de S/. 3,950 (Tres Mil Novecientos Cincuenta y 00/100 soles), de conformidad con el artículo 13° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF.

| TRAMO DE AVALUO                 | ALICUOTA | IMPUESTO PREDIAL        |                         |
|---------------------------------|----------|-------------------------|-------------------------|
|                                 |          | PARCIAL                 | ACUMULADO               |
| De 0.00 hasta 59,250.00         | 0.20%    | 118.50                  | 118.50                  |
| De 59,250.01 hasta 237,000.00   | 0.60%    | 1066.50                 | 1,185.00                |
| De 237,000.01 hasta mayor valor | 1.00%    | Sujeto a Base Imponible | Sujeto a Base Imponible |

**ARTICULO TERCERO.-** Aprobar el Impuesto Predial mínimo, por el importe de S/. 23.70 (Veintitrés Con 70/100 Soles), lo que representa el 0.6% de la U.I.T vigente para el año 2016.

**ARTICULO CUARTO.-** Aprobar la prórroga del plazo de presentación de las Declaraciones Juradas de Autoavalúo del Impuesto Predial 2016, hasta el último día hábil del mes de Marzo del 2016, al amparo de lo dispuesto en los artículos 14° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobada mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF.

**ARTICULO QUINTO.-** Los Plazos para la forma de pago al contado y fraccionado del Impuesto Predial, es de acuerdo al siguiente cronograma que corresponde al ejercicio gravable del año 2016.

**Pago al Contado** : Hasta el último día hábil del mes de Marzo 2016

**Pago Fraccionado:**

Primera Cuota : Hasta el último día hábil del mes de Marzo 2016  
Segunda Cuota : Hasta el último día hábil del mes de Mayo 2016  
Tercera Cuota : Hasta el último día hábil del mes de Agosto 2016  
Cuarta Cuota : Hasta el último día hábil del mes de Noviembre 2016

**ARTICULO SEXTO.-** Los Plazos para el pago de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana para el año 2016, será de la manera siguiente:

Enero, Febrero y Marzo Vence el último día hábil de marzo del 2016  
Abril a Diciembre Vence el último día hábil de cada mes del 2016.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Los pagos que se efectúen con posterioridad a las fechas antes señaladas, estarán sujetos al interés moratorio, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33° del Decreto Supremo N° 133-2013-EF Texto Único Ordenado del Código Tributario.

**ARTICULO OCTAVO.-** Facúltase al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pacocha para que las disposiciones complementarias necesarias para la aplicación de la presente Ordenanza.

**ARTICULO NOVENO.-** Encárguese el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia de municipal, la Sub Gerencia de Administración Tributaria y Secretaria General.

**ARTICULO DECIMO.-** Deróguese todas las disposiciones que se opongan a la presente.

**ARTICULO UNDECIMO.-** La presente Ordenanza entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

**POR TANTO**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA  
  
Sra. Marisol Villanueva Rospigliosi  
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA  
  
Sr. MANUEL EDUARDO CABALLERO ARIAS  
ALCALDE